

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistirá Juntas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.934.

## BARCELONA

### Edicto

Dña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 716/2008-Ase, ha declarado mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2008 el concurso de Gardimar TRI 26, S. L., con domicilio en Rubí, avenida Castellbisball. Se han designado como Administradores concursales a: a) Robert Pons Caballero (Auditor de cuentas), con domicilio en Barcelona, calle Madrazo, 14, 5.º, 1.ª, y teléfono 93 415 22 02; b) Jorge Fayos Crespo (Abogado), con domicilio en Barcelona, Gran Vía de Carles III, 98, 8.º, edificio Trade-Torre Nord, y teléfono 93 265 78 44, y c) Consuelo Puig Petit (Acreedor) con domicilio en calle Moragas, n.º 16, de Terrassa.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.583.

## BARCELONA

### Edicto

Dña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Por medio de la publicación del presente edicto se comunica a todos los interesados y acreedores de la concursada «Aris Aplicaciones Técnicas, S.L.», que en el marco del procedimiento concursal n.º 181/2008-4 tramitado ante el Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, en fecha 12 de noviembre de 2008, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

I. Debo aprobar y apruebo el convenio concursal adoptado para el concurso de «Aris Aplicaciones Técnicas, S.L.», que fue presentado por la propia concursada en fecha de 13 de junio de 2008, el cual tendrá efecto según los propios términos de su contenido.

II. Debo acordar y acuerdo el cese de la Administración concursal en sus cargos, cese que tendrá efecto de modo automático e inmediato una vez firme la presente sentencia, cuando entre en vigor el convenio aprobado, según su propio contenido, y sin perjuicio de las funciones que éste pudiera atribuir a los miembros de esa Administración y de su actuación en la Sección de calificación. A partir de tal momento, dicha Administración concursal contará, sin necesidad de previo requerimiento alguno, con un plazo de un mes para rendir cuenta detallada de su labor.

III. Debo acordar y acuerdo la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado generados por la declaración de concurso, terminación que tendrá lugar en el mismo momento de cese de la Administración Concursal, siendo sustituidos, en su caso, tales efectos legales por los previstos en el convenio aprobado.

IV. Debo acordar y acuerdo la apertura de la Sección 6.ª de calificación, del presente concurso, con testimonio de la presente resolución, confiriendo en la misma un plazo de 10 días, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución, para la personación de los interesados.

V. Se declara finalizada la fase común del presente concurso.

Procédase a dar la publicidad concursal legalmente exigida a esta resolución aprobatoria del citado convenio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa prevención de que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Dado en Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.927.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 168/08, por auto de fecha 30 de abril de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Jesús María de la Iglesia Hormaechea y Cristina Martínez Ruiz, con domicilio en calle Nafarroa, número 19, 4.º, 48901 Barakaldo (Bizkaia), y calle Nafarroa, número 19, 4.º, 48901 Barakaldo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—67.879.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número 403/08 referente al deudor Fheza Ingeniería y Construcción, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentarse impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.732.

## LAS PALMAS

### Edicto

Dña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas.

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento concursal número 51/08, seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de «Arrendamientos e Inversiones Cienfuegos, S.L.», se ha dictado Auto en el día 20 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Arrendamiento e Inversiones Cienfuegos, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, al presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: Joaquín Cáceres Moreno como Abogado, Verástegui Hernández como Titulado Mercantil y «Puerto Rico, S.A.», como acreedor.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario. Firmado y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.586.

## LAS PALMAS

### Edicto

Dña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber: Que en procedimiento concursal número 43/08, del concurso seguido a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en nombre y representación de Química Aplicada Canaria, S.A.U., se ha dictado Auto en el día 22 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Química Aplicada Canaria, S.A.U., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: don Castor Benítez Ingloot como Abogado, AM Auditores Consultores Canarias como Titulado Mercantil y a la entidad Francisco de Luis, S. L., como Acreedor.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez.—Magistrada-Juez. María de los Ángeles Lago Alonso.—Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.587.